

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 09-TE/2008

Lima, 6 de agosto del 2008.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por el señor Nicanor Alvarado Carrasco (Caso 15-08), con relación a los artículos "Dime con quien andas y te diré quien eres", "Ven campaña de desprestigio en denuncia por terrorismo" y "Curas rojos anuncian querrela contra Correo", publicados en el diario Correo, edición de Piura, el 26, 29 y 30 de marzo del 2008 respectivamente; así como el descargo enviado, atendiendo la solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Rolando Rodrich Sarango, director del diario Correo de Piura.

CONSIDERANDO:

Que en vista de las afirmaciones del quejado y a pesar de no tener relación alguna con las personas e instituciones materia de la queja a que se refiere este caso, don Luis Peirano Falconí, miembro del Tribunal de Ética, ha considerado conveniente inhibirse de participar en la resolución de este caso, para evitar cualquier duda acerca de su absoluta neutralidad, así como la del Tribunal de Ética.

Que el señor Nicanor Alvarado Carrasco, refiere que en el artículo "Dime con quien andas y te diré quien eres", se afirma que el Sistema de Inteligencia Nacional lo identifica como miembro del MRTA, que organizó un homenaje a una emerretista y encabeza la campaña de desprestigio internacional contra el Estado peruano. Ninguno de los documentos alcanzados por el director del diario mencionado en su descargo sustentan dichas afirmaciones, por lo cual la queja deviene fundada en este extremo.

Que el quejoso señala que es falso el subtítulo del artículo "Ven campaña de desprestigio en denuncia por terrorismo" que refiere que "Nicanor Alvarado dice que quieren dañar su imagen, pero olvida de las conexiones de Céspedes Olórtegui con atentado al C.C. El Polo en el 2002". El diario Correo de Piura, en su descargo indica que el citado artículo es una respuesta a la carta aclaratoria enviada por Céspedes Olórtegui, en la que dicha persona afirma que mantiene una relación con Alvarado Carrasco. El Tribunal observa que el señor Olórtegui sólo niega ser terrorista y además refiere que como integrante de las rondas campesinas combatió a Sendero Luminoso, razón por la cual la queja deviene fundada en este extremo.

Que Nicanor Alvarado Carrasco señala que el artículo "Curas rojos anuncian querrela contra Correo" refiere que el representante de la Oficina de Medio Ambiente del Vicariato de Jaén hizo el anuncio mencionado. El quejoso indica que la expresión "curas rojos" implica una adhesión política de izquierda de los trabajadores de la Vicaría, lo cual es falso, debido a que se reúnen por la promoción del desarrollo sostenible en armonía con un ambiente equilibrado, sin que ello signifique que se encuentren vinculados con tendencias políticas específicas, por lo que rechaza que se les atribuya la calidad de radicales opuestos a la inversión privada y minera. El diario Correo de Piura afirma, en su descargo, que la vinculación de Nicanor Alvarado con grupos de izquierda radical está registrado en los anales del Partido Comunista del Perú - Patria Roja, donde se afirma su filiación política, pues fue dirigente del SUTEP (secretario de

asuntos sindicales 1993-1995). En este caso la afirmación del diario Correo de Piura respecto a que los trabajadores de la Vicaría tienen tendencia política de izquierda no se respalda en ningún documento, motivo por el cual la queja deviene fundada en este extremo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Tribunal de Ética en la Resolución N° 02-TE/2008 los medios de comunicación deben publicar informaciones que se sustenten en pruebas. En este caso las informaciones publicadas no fueron corroboradas en ningún documento, siendo particularmente grave, además, que a través de las mismas se le atribuya una conducta delictiva afectando al derecho constitucional de la presunción de inocencia.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

1. Aceptar el pedido de inhibición presentado por don Luis Peirano Falconí, miembro del Tribunal de Ética, para participar en la resolución del presente caso.
2. Declarar fundada la queja presentada por el señor Nicanor Alvarado Carrasco, con relación a los artículos "Dime con quien andas y te diré quien eres", "Ven campaña de desprestigio en denuncia por terrorismo" y "Curas rojos anuncian querrela contra Correo", publicados en el diario Correo, edición de Piura, el 26, 29 y 30 de marzo del 2008 respectivamente.
3. Disponer que el diario Correo de Piura publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados el Consejo de la Prensa Peruana

Regístrese, comuníquese y archívese.



TERESA QUIROZ VELASCO
PRESIDENTA



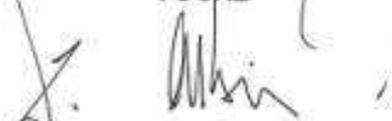
ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
VICEPRESIDENTE



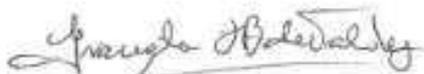
ÚRSULA FREUNDT-THURNE
VOCAL



DIEGO GARCÍA SAYÁN
VOCAL



WALTER ALBÁN PERALTA
VOCAL



GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
VOCAL